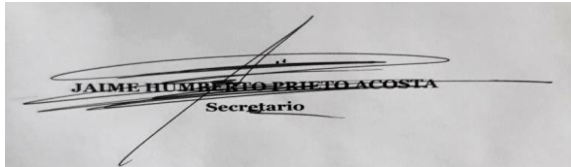


REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOJO JUNIN
Correo: jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Junín, Cund., Julio 21 de 2023, en la fecha al despacho del señor Juez, informando que se reciben comunicaciones provenientes del Banco Av Villas. Sírvase proveer.



JAIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA
Secretario

JUZGADO PROMISCOJO MUNICIPAL

Junín (Cundinamarca), julio veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.017-2023. Ejecutivo

Código: 253724089001-2023-00025-00

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

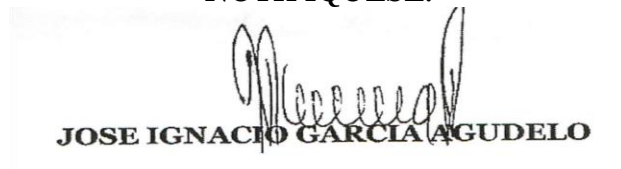
Demandados: DANIEL HIGINIO CARRION GARZON y FREDDY CARRION GARZON

Sustanciación civil Nr. 391-2023

En virtud de la petición que antecede, se **DISPONE**:

1. AGREGAR a los autos, para los fines legales pertinentes, las comunicaciones provenientes del Banco AV VILLAS, en respuesta al Oficio No. 69 del 10-04-2023.
2. COMUNICAR esta decisión, por medio virtual, sin efectos procesales.

NOTIFÍQUESE.



JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOO JUNIN

Correo: jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Junín, Cund., Julio 21 de 2023, en la fecha al despacho del señor Juez, informando que se recibe comunicación proveniente del Juzgado Penal del Circuito de Gachetá, notificando sentencia. Sírvase proveer.



JAIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA
Secretario

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Junín (Cundinamarca), julio veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 011-2021. Acción de Tutela

Radicación: 253724089001-2021-00069- 00

Accionante: MIGUEL ANGEL CASTRO VARGAS

Accionados: CENTRO AUDIOLÓGICO Y QUIRURGICO DEL COUNTRY S.A.S
EPS FAMISANAR S.A.S.

Sustanciación Civil Nro. 390-2023

En virtud del informe que antecede, teniendo en cuenta la notificación de la sentencia se segunda instancia emitida el 18 de julio de 2023 por el Juzgado Penal del Circuito de Gachetá, se DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Superior, Juzgado Penal del Circuito de Gachetá, en sede de segunda instancia, mediante sentencia proferida el 18 de julio de 2023, mediante la cual modificó el fallo proferido el 2 de junio de 2023 por este despacho, declarando la carencia actual de objeto por hecho superado.

SEGUNDO: ORDENAR notificar esta decisión a las partes e intervinientes. Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



JOSE IGNACIO GARCÍA AGUDELO

Juez Promiscuo Municipal de Junín

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOJO JUNIN

Correo: jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, julio 21 de 2023, al despacho del señor Juez, informándole que se allega informe pericial. Sírvase proveer.

~~JAIMÉ HUMBERTO PRIETO ACOSTA~~
Secretario Juzgado Promiscuo Municipal
Junín

JUZGADO PROMISCOJO MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, julio veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2.023).

Referencia: Proceso Nro. 2021-014. Pertenencia Agraria

Radicación: 253724089001-2021-00021-00

Demandante: LUZ MARINA LEON ROJAS

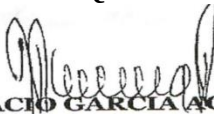
Demandados: Her. Ind. Felix Calderón y otros

Sustanciación civil Nr. 389 -2023

En virtud del informe anterior y la aclaración del dictamen pericial remitido por el perito designado, se DISPONE:

- 1.- AGREGAR a los autos, para los fines legales pertinentes, la aclaración del informe pericial rendida por el perito Ing. Gilbert Andrés Urrego Urrea.
2. CONFERIR traslado de la aclaración del dictamen pericial a las partes y a la Representante del Ministerio Público, por el término de diez (10) días. Déjense las constancias del caso.
3. ORDENAR, por secretaría, fenecido el término aludido, reingresar el expediente al despacho a fin de imprimir impulso al proceso.
4. COMUNICAR esta decisión, por medio virtual, sin efectos procesales.

NOTIFÍQUESE.


JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOJO JUNIN
Correo: jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, julio 21 de 2023, al despacho del señor Juez, informándole que se allega informe pericial. Sírvase proveer.

~~JAI ME H U M B E R T O P R I E T O A C O S T A~~
Secretario Juzgado Promiscuo Municipal
Junín

JUZGADO PROMISCOJO MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, julio veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2.023).

Sustanciación civil Nr.208-2023

Referencia: 004- 2018 Pertenencia

Radicación: 253724089001 - 2018-00006- 00

Demandante: ULISES PEÑUELA CORTES y otros

Demandado: Hered. Indet. De JOSE ERASMO MORENO BELTRAN y otros

Sustanciación civil Nro. 388 -2023

En virtud del informe anterior y el dictamen pericial remitido por el perito de parte designado, se DISPONE:

- 1.- AGREGAR a los autos, para los fines legales pertinentes, el informe pericial ordenado en diligencia de inspección judicial realizada el pasado 04 de mayo de 2023.
2. CONFERIR traslado del dictamen pericial rendido por el perito GILBERT ANDRES URREGO URREA, a las partes y a la Representante del Ministerio Público, por el término de diez (10) días. Déjense las constancias del caso.
3. ORDENAR, por secretaría, fenecido el término aludido, reingresar el expediente al despacho a fin de imprimir impulso al proceso.
4. COMUNICAR esta decisión, por medio virtual, sin efectos procesales.

NOTIFÍQUESE.


JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, julio 21 de 2023, al despacho del señor Juez, informándole que se reciben sendos memoriales remitidos por la apoderada. Sírvase proveer.


JAI ME H U M B E R T O P R I E T O A C O S T A
Secretario Juzgado Promiscuo Municipal
Junín

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, julio veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2.023).

Referencia: Proceso Nro.037-2022. Sucesión Doble e Intestada

Radicación: 253724089001-2022-00069-00

Causantes: POMPILIO AGUSTIN ACOSTA GARZON-ROSA VELASQUEZ De A.

Sustanciación civil No. 387 -2023

Visto el informe que precede, teniendo en cuenta los memoriales remitidos por la abogada Dora Inés Prieto Velásquez, allegando registro civil y poder, se DISPONE:

1. AGREGAR a los autos, para los fines legales pertinentes, el Registro Civil de Nacimiento del señor MANUEL OCTAVIO ACOSTA CASTILLO, con el cual se acredita el parentesco con el causante POMPILIO AGUSTIN ACOSTA GARZON
2. RECONOCER al señor MANUEL OCTAVIO ACOSTA CASTILLO, como heredero del causante POMPILIO AGUSTIN ACOSTA GARZON, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.
3. RECONOCER a la Dra. DORA INES PRIETO VELASQUEZ como apoderada del heredero acá reconocido, en los términos del mandato conferido, el cual se agrega a los autos.
4. COMUNICAR esta decisión a los apoderados reconocidos, por medio virtual.

NOTIFÍQUESE.


JOSE IGNACIO GARCÍA AGUDELO
JUEZ

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, julio 21 de 2023, al despacho del señor Juez, informándole que se allega informe pericial. Sírvese proveer.


JAIIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA
Secretario Juzgado Promiscuo Municipal
Junín

JUZGADO PROMISCOJO MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, julio veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2.023).

Referencia: Proceso Nro. 027-2019. Pertenencia
Radicación: 253724089001-2019- 00043-00
Demandante: Eduard Ricardo Jiménez Garzón
Demandados: Her. Ind. de María Chiquinquirá Jiménez y otros

Sustanciación civil No. 386-2023

En virtud del informe anterior y el dictamen pericial remitido por el perito de parte designado, se DISPONE:

- 1.- AGREGAR a los autos, para los fines legales pertinentes, el informe pericial ordenado en diligencia de inspección judicial realizada el pasado 13 de julio de 2023.
2. CONFERIR traslado del dictamen pericial rendido por el perito DARWIN MANUEL MORENO DIAZ, a las partes y a la Representante del Ministerio Público, por el término de diez (10) días. Déjense las constancias del caso.
3. ORDENAR, por secretaría, fenecido el término aludido, reingresar el expediente al despacho a fin de imprimir impulso al proceso.
4. COMUNICAR esta decisión, por medio virtual, sin efectos procesales.

NOTIFÍQUESE.


JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOO JUNIN

Correo: jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Junín, Cund., julio 21 de 2023, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole que se recibe comunicación proveniente de la Supernotariado. Sírvase ordenar lo pertinente.


JAIIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA
Secretario Juzgado Promiscuo Municipal
Junín

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, julio veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2.023)

Radicado: 038-2023. Pertenencia

Código: 253724089001-2023-00060-00

Demandante: MARIA HERMELINDA PEÑA BELTRAN

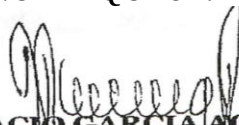
Demandada: Her. Ind. de Antonio Eudoro Beltrán Prieto e Indeterminados

Sustanciación civil No. 385-2023

En virtud del informe que antecede, se DISPONE:

- 1.- AGREGAR a los autos, para los fines legales pertinentes, la comunicación proveniente de la Superintendencia de Notariado y Registro, en respuesta al Oficio No. 144 del 24 de mayo de 2023
2. COMUNICAR esta decisión, por medio virtual, sin efectos procesales.

NOTIFÍQUESE.


JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOU JUNIN

Correo: jprmpaljunin@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA: Junín, Cund., Julio 21 de 2023, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole que se recibe comunicación banco W S.A. Sírvase proveer.



JAI ME H U M B E R T O P R I E T O A C O S T A
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, julio veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 036-2019. Ejecutivo

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Demandado: DORA CECILIA BELTRAN CORTES

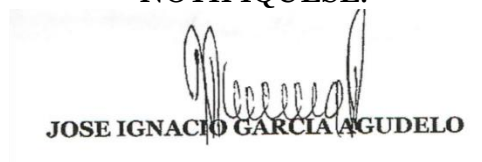
Radicación: 253724089001-2019-00059-00

Sustanciación Civil No.384- 2023

En virtud de la petición que antecede, se **DISPONE**:

1. AGREGAR a los autos para los fines legales pertinentes la comunicación remitida por **Banco W**
2. COMUNICAR esta decisión por medio virtual, con fines informativos.

NOTIFÍQUESE.



JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ